

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

NOMBRE DE LA ALUMNA:

LORENA DEL CARMEN HERNANDEZ DE LA CRUZ

NOMBRE DEL TEMA:

UNIDAD I: GENERALIDADES, PRINCIPIOS Y
CONSENTIMIENTO INFORMADO.

UNIDAD II: COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA,
EL EXPEDIENTE CLÍNICO, BIOÉTICA VS UNIDAD DE
CUIDADOS INTENSIVOS.

PARCIAL: 1

NOMBRE DE LA MATERIA:

DILEMAS ETICOS Y TOMA DE DECISIONES

NOMBRE DEL PROFESOR:

GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

NOMBRE DE LA MAESTRIA:

MAESTRIA EN ADMINISTRACION EN SISTEMAS DE
SALUD

CUATRIMESTRE: 3ER

El consentimiento informado surge como un pilar fundamental en la ética médica y en la relación entre paciente y profesional de la salud. Históricamente, la medicina se caracterizó por un modelo paternalista donde el médico tomaba decisiones sin necesariamente consultar o informar al paciente. Sin embargo, a partir del siglo XX, con el desarrollo de los derechos humanos y la bioética, se consolidó la necesidad de que el paciente participe activamente en las decisiones que afectan su salud. Esto llevó a la formalización del consentimiento informado como un proceso ético y legal para proteger la autonomía y dignidad del paciente.

Revista Médica Clínica Las Condes/ volumen 12/ Julio 2010.

La búsqueda permanente de la calidad de la atención médica, a través de los diferentes mecanismos conocidos, fundamentalmente con la aplicación del proceso de mejora continua, ha identificado diferentes rutas, todas ellas de gran importancia. Se han desarrollado los procedimientos de evaluación y certificación, se ha aplicado el análisis estadístico de los procesos, la reingeniería y el análisis comparativo de referencia (benchmarking). Sin embargo, es hasta años recientes, cuando se vinculó el juicio de calidad de la atención médica con un enfoque ético humanista. Antología Dilemas éticos y toma de decisiones/ Mayo- agosto 2025

El consentimiento informado es un proceso mediante el cual un paciente recibe información adecuada, comprensible y suficiente sobre su diagnóstico, tratamiento, riesgos, beneficios y alternativas, para que pueda decidir libremente sobre su atención médica. Este concepto está estrechamente vinculado a la ética médica y a la protección legal del paciente.

Autonomía, “Derecho de los enfermos adultos, en uso de sus facultades mentales, para decidir lo que ha de hacerse con su persona, en lo referente a atención médica”. Antología Dilemas éticos y toma de decisiones/ Mayo- agosto 2025. La autonomía es el principio ético que reconoce el derecho del individuo a tomar decisiones libres e informadas sobre su propio cuerpo y salud. En medicina, este principio obliga a respetar la voluntad del paciente, siempre que esté capacitado para decidir, y a proporcionarle toda la información necesaria para que su elección sea genuina y consciente.

Beneficencia “Dirigir las acciones de la práctica médica a buscar el beneficio del paciente y de la sociedad, mediante la prestación de la atención médica”. Antología Dilemas éticos y toma de decisiones/ Mayo- agosto 2025. La beneficencia es un principio ético que obliga a los profesionales de la salud a actuar en beneficio del paciente, procurando el bien y

evitando el daño. Sin embargo, la beneficencia debe equilibrarse con la autonomía, evitando decisiones paternalistas que no consideren la voluntad del paciente.

Jurisprudencia, Etimológicamente la palabra es un culturismo que proviene del latín *jurisprudencia*, que deriva de *jus* (que significa derecho) y *prudencia* (previsión o conocimiento), las que conjuntamente pueden entenderse como: la prudencia de lo justo.

Antología Dilemas éticos y toma de decisiones/ Mayo- agosto 2025

La jurisprudencia relacionada con el consentimiento informado ha evolucionado para proteger los derechos del paciente y establecer responsabilidades para los profesionales de la salud. En muchos países, existen leyes y sentencias que validan la importancia del consentimiento informado, estableciendo que su ausencia puede constituir una negligencia médica o vulneración de derechos. El **paciente** es el individuo que busca atención o recibe cuidados de salud debido a enfermedades, lesiones, para mejorar su bienestar, para prevenir enfermedades o para obtener diagnósticos sobre su estado de salud. Como titular de su salud, el paciente debe ser tratado con respeto, dignidad y transparencia. La relación médico-paciente debe estar basada en la confianza y comunicación clara.

La familia es determinante dentro del proceso de salud–enfermedad; desde ese momento surge la necesidad de la disciplina en medicina familiar que obliga un abordaje integral del paciente y la familia, constituida como piedra angular de la sociedad, marcando al médico familiar un perfil completamente diferente a otras especialidades.

Los familiares suelen ser parte importante en el proceso de atención médica, especialmente cuando el paciente no puede expresar su voluntad. En estos casos, la familia puede intervenir en la toma de decisiones, siempre respetando la voluntad previa del paciente y el marco ético-legal vigente. **La bioética** constituye un apoyo esencial para la resolución de dilemas que puedan generarse en todo proceso de atención a la salud, así como en la interacción del personal de salud, pacientes, familiares y sociedad en general. Para la Comisión Nacional de Bioética, la bioética es la rama de la ética aplicada que reflexiona, delibera y hace planteamientos normativos y de políticas públicas para regular y resolver conflictos en la vida social, especialmente en las ciencias de la vida, así como en la práctica y en la investigación médica que afecten la vida en el planeta, tanto en la actualidad, como en futuras generaciones.

Los comités hospitalarios de bioética son órganos multidisciplinarios encargados de asesorar en dilemas éticos que surgen en la práctica clínica. Su integración incluye médicos, enfermeros, abogados, psicólogos y otros especialistas, garantizando una perspectiva integral y ética en la toma de decisiones complejas. Revista Bioética volumen 29, Brasil/ Octubre –diciembre 2021

Las responsabilidades de los Comités Hospitalarios de Bioética son:

- a) Actuar en interés de los participantes en la prestación de servicios hospitalarios y de las comunidades involucradas.
- b) Emitir alternativas de solución a los dilemas bioéticos que se pongan a su consideración, con base en análisis sistemáticos, propiciando la toma de decisiones razonadas y fundamentadas
- c) Desarrollar acciones que ayuden a los miembros del Comité y al personal de salud del hospital a incorporar información, conocimiento y conductas para la identificación y posible resolución de dilemas bioéticos y así promover la educación bioética permanente de éstos.
- d) Contribuir a la prevención de conflictos de interés que puedan surgir.
- e) Conformar y proporcionar informes periódicos de las actividades realizadas, con apego a la normatividad, a las instancias que corresponda para ser utilizados en la prospectiva de sus acciones.

La responsabilidad en los comités de bioética es garantizar que las decisiones respeten los principios éticos y legales, protegiendo los derechos de los pacientes. También se encargan de supervisar que se cumplan protocolos de consentimiento informado y manejo del expediente clínico. Antología Dilemas éticos y toma de decisiones/ Mayo- agosto 2025

En cuanto a la protección del paciente en el estado mexicano, es importante que usted como prestador del servicio Público o privado, conozca el conjunto de normas jurídicas en materia de salud que se comenzó a construir en México con mayor solidez en la década de los ochentas, para la protección del paciente. El enfermo, especialmente en situaciones críticas como en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), presenta un escenario donde los principios éticos se ponen a prueba. La bioética en la UCI debe equilibrar el respeto por la autonomía del paciente (cuando es posible), la beneficencia y la no maleficencia, en un contexto donde las decisiones pueden ser urgentes y con alto impacto emocional.

Bibliografía

- Antología Dilemas éticos y toma de decisiones/ Mayo- agosto 2025
- Revista Médica Clínica Las Condes/ volumen 12/ Julio 2010.
- Revista Bioética volumen 29, Brasil/ Octubre –diciembre 2021

HOLA BUENAS TARDES MAESTRA, MI NOMBRE ES LORENA DEL CARMEN HERNANDEZ DE LA CRUZ, SOY LICENCIADA EN NUTRICION, TRABAJE CUATRO AÑOS AL FRENTE DE UN CONSULTORIO DE NUTRICION BRINDANDO CONSULTA EN UN CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS, ACTUALMENTE SIGO LABORANDO EN EL MISMO CENTRO DE TRABAJO PERO AHORA ESTOY DE ENCARGADA DEL AREA DE RECURSOS MATERIALES DE MI INSTITUCION , POR LO CUAL ME COMENZO A LLAMAR LA ATENCION LAS CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y POR ELLO ESTOY CURSANDO ESTA MAESTRIA YA QUE QUIERO OBTENER MAS CONOCIMIENTOS Y PODER PONERLOS EN PRACTICA.

FUERA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, ME DESEMPEÑO COMO NUTRILOGA EN MI CONSULTORIO PARTICULAR PUESTO HACE 4 AÑOS, EL CUAL ME HA BRINDADO MUCHA SATISFACCION. AMO LO QUE HAGO Y DESEO SEGUIR APRENDIENDO.

LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO CON AFECTO.